

VIII. CATÁLOGO DE BIENES INTEGRANTES
DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
Y NORMAS PARA SU PROTECCIÓN

1. NORMATIVA

En la actualidad se ha impuesto la conciliación entre desarrollo económico y conservación del legado histórico, ya que desde amplios sectores de la sociedad moderna se entiende que el Patrimonio Histórico es un elemento del que poder disfrutar y del que deben disfrutar las generaciones venideras. De acuerdo con los dictámenes legales en otras líneas reseñados, bajo este epígrafe se recogen las directrices y normas reguladoras que deberán tenerse en cuenta en el caso de que, de alguna forma, se proyecten actuaciones que puedan incidir de forma negativa en el patrimonio arqueológico subyacente.

El art. 50 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, señala que *“Constituyen el Patrimonio Arqueológico de Castilla y León los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, así como los lugares en los que es posible reconocer la actividad humana en el pasado, que precisen para su localización o estudio métodos arqueológicos, hayan sido o no extraídos de su lugar de origen, tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo en una zona subacuática. También forman parte de este patrimonio los restos materiales geológicos y paleontológicos que puedan relacionarse con la historia del hombre”.*

A su vez, a cualquier instrumento de planeamiento urbanístico debe asociarse un Catálogo de Bienes Arqueológicos y normas para su protección, un hecho recogido en el art. 121 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y de forma más taxativa en el capítulo VII, sobre Planeamiento Urbanístico, del Decreto 37/2007, 19 de abril, Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Este catálogo, en base a la entidad, caracterización y grado de conocimiento de los bienes, debe definir diferentes grados de protección arqueológica. En las zonas urbanas y urbanizables la protección de los bienes arqueológicos debe tener un resguardo especial por las características de éstas, aunque en la medida de lo posible no han de ser un freno al desarrollo urbano dentro de la protección previa que garantice la adecuada documentación de los elementos, así como su integración dentro del propio planeamiento.

Para la redacción de la normativa se han tenido en cuenta las normas generales del Patrimonio Arqueológico definidas en el capítulo V del P.E.R.I. del Conjunto Histórico de Miranda de Ebro, aprobado en 2003 y a su vez se ajusta a la legislación autonómica vigente en materia de Patrimonio Cultural: Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León (LPCCYL) y Decreto 37/2007, de 19 de abril, Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (RPPCCYL).

Áreas de protección.

- **(Zona A):** *Son zonas en las que está probada la existencia de restos arqueológicos de valor relevantes. Al Castillo de la Picota, en este caso concreto debe incluirse como tal el ámbito integrado por los solares nº 6, 8 y 10 de la calle Tenerías, y nº 16 de la calle Independencia, así como el espacio de tránsito situado en sus traseras, una zona en la que ha sido posible la documentación de estructuras y niveles asociados con un complejo de tenerías.*

- **(Zona B):** *Es aquella en la que la aparición de restos arqueológicos es muy probable, aunque éstos puedan aparecer dañados o su ubicación no se pueda establecer con toda seguridad, por cuanto han sufrido importantes alteraciones debido a su urbanización y a la ejecución de obras de infraestructura y edificación, y se requiere la verificación previa de su valor en relación con el destino urbanístico del terreno.*

Corresponde con el perímetro de mayor amplitud que alcanzó la muralla, un trazado extrapolado de la documentación histórica y por lo tanto algo mayor que el expuesto en el P.E.R.I. del Conjunto de Histórico de Miranda de Ebro (2003):

- a) *En Aquende, por la ladera norte del cerro de la Picota desde el Castillo, siguiendo por los números pares de la calle Oroncillo, Manguardías del Ebro y números pares de la Travesía de la Fuente hasta alcanzar, por la ladera sureste de la Picota, los restos del Castillo.*
- b) *En Allende, Manguardías del Ebro, traseras de nº impares de la calle Arenal, nº pares de la calle Leopoldo Lewi, impares de Santa Lucía y nº pares de la calle Sorribas.*

Actuaciones permitidas.

1. Normas para Área A.

Sólo se permiten actuaciones encaminadas a la investigación, consolidación y restauración de los restos arqueológicos, así como a la integración y puesta en valor de los mismos. Excepcionalmente, se autorizan obras de conservación y mantenimiento de las instalaciones y construcciones existentes destinadas a servicios urbanos, siempre que no supongan nuevas afecciones a los restos arqueológicos.

2. Normas para Área B.

Junto con las anteriores actuaciones posibles para la recuperación y puesta en valor de los restos arqueológicos, se permiten los usos establecidos en las Normas Urbanísticas Particulares de aplicación de este Plan Especial, de acuerdo con las condiciones establecidas en los artículos siguientes.

NORMAS DE ACTUACIÓN Y PROTECCIÓN (art. 64 P.E.R.I.)

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación en materia de protección del patrimonio arqueológico, y con vistas a regular el desarrollo de las obras de cualquier naturaleza que impliquen remociones del subsuelo en las áreas de interés arqueológico definidas en el artículo anterior se establecen las siguientes normas específicas de actuación y protección, siendo necesaria la autorización previa y expresa de la consejería competente en materia de cultura:

1. Normas para áreas A.

a) Ante cualquier solicitud de obra que suponga remoción de terrenos dentro de esta área, será obligatorio la emisión de informe arqueológico, que podrá ir o no precedido de la realización de excavaciones arqueológicas sobre toda la superficie afectada, que deberán ser decididas y valoradas por la Consejería competente en materia de cultura, y que podrá establecer las condiciones que deban incorporarse, en su caso, a la licencia de obra.

Tanto el informe, con análisis de la incidencia de las obras previstas en el patrimonio arqueológico, como demás actividades arqueológicas serán dirigidos y suscritos por titulado competente en materia de Arqueología.

2. Normas para Área B.

Previa a la solicitud de la licencia de obras que supongan remoción de terrenos en fincas o inmuebles afectados o colindantes a la delimitación de esta Área, será obligatorio la realización de prospecciones y sondeos arqueológicos bajo la supervisión de titulado competente en materia de Arqueología, que deberá realizar un estudio sobre la incidencia de las obras previstas en el patrimonio arqueológico, informe que se comunicará a la Consejería competente en materia de Cultura, que podrá establecer las condiciones que deban incorporarse, en su caso, a la licencia. Si estos trabajos arqueológicos diesen un resultado negativo, sin evidencias de restos arqueológicos, podrá solicitarse licencia de obras, o si ésta hubiese sido solicitada, comenzar el plazo para su tramitación reglamentaria.

Si diesen un resultado positivo, con evidencias de restos arqueológicos, el lugar objeto de estos trabajos se considerará como área A, debiendo practicarse la oportuna excavación arqueológica sobre la superficie afectada con los oportunos controles arqueológicos. Si en el transcurso de estos trabajos se exhumasen restos arqueológicos relevantes se establecerán las disposiciones oportunas para la conservación "in situ" de los mismos, según criterio de la Consejería competente en materia de Cultura, adoptándose las medidas compensatorias pertinentes en caso de pérdida de aprovechamiento urbanístico, pudiendo llegarse, en su caso, a la expropiación de los terrenos afectados de acuerdo con la legislación vigente.

Zonificación	Protección	Actuación recomendada
Área A	Primaria	Excavación arqueológica
Área B	Secundaria	Sondeos arqueológicos Prospecciones arqueológicas

Prospección arqueológica. Art. 51.3. LPCCYL. Las observaciones y reconocimientos de la superficie o del subsuelo que se lleven a cabo, sin remoción del terreno, con el fin de buscar, documentar e investigar bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico de cualquier tipo.

Excavación arqueológica Art. 51.3. LPCCYL. Las remociones de terreno efectuadas con el fin de descubrir e investigar bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico de cualquier tipo.

Sondeo: Excavación arqueológica de pequeña proporción

NORMAS DE INSPECCIÓN Y CONSERVACIÓN (art. 65 P.E.R.I.)

1. En cualquier tipo de obra dentro del ámbito del Plan Especial donde se realicen movimientos de tierra que afecten al subsuelo, el Ayuntamiento deberá realizar inspección de vigilancia cuyos resultados serán comunicados regularmente a la Consejería competente en materia de cultura. Si durante el transcurso de las obras aparecieran restos arqueológicos, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, siendo de aplicación las normas de actuación y protección establecidas para el Área de Interés Arqueológico B, debiendo paralizarse las obras.
2. Se prohíben los usos del suelo que sean incompatibles con las características de las áreas de interés arqueológico, cualquier tipo de obra que implique grandes movimientos de tierra antes de la verificación de su interés arqueológico, así como los vertidos de escombros y basuras.
3. En áreas en las que se hayan descubierto restos arqueológicos, el criterio a seguir será el de la conservación de los yacimientos para su investigación y documentación, de forma que sólo puedan verse modificadas por posteriores actuaciones de interés público. Asimismo, cuando la actuación afecte a espacios libres y zonas verdes del Plan Especial, se procurará la integración de los restos arqueológicos descubiertos en dichos ámbitos, con la calificación de Sistemas General.
4. La financiación de las actividades arqueológicas y de los informes correspondientes serán a cargo del promotor de las obras, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 58 de la LPCCYL. En el caso de los particulares, la Consejería competente en materia de Cultura podrá participar en la financiación de los gastos mediante concesión de ayudas en los términos que se fijen reglamentariamente, a no ser que se ejecute directamente por ésta.
5. El promotor de una obra en la que aparezcan restos arqueológicos deberá permitir el acceso al lugar de las personas encargadas del seguimiento arqueológico, de la maquinaria necesaria y de aquéllas que pudieran realizar, por parte de la Administración, la inspección de tales actividades. Asimismo, deberá garantizar que los solares objeto de actividades arqueológicas estén correctamente vallados y libres de escombros y basuras con anterioridad al comienzo de los trabajos.
6. Ante la aparición de restos arqueológicos, el Ayuntamiento podrá imponer, si lo considera necesario, modificaciones en el proyecto objeto de licencia de obra.
7. Si en el proyecto objeto de licencia de obras incluidas en las áreas de Interés arqueológico establecidas en el Plan Especial se contemplara la demolición o derribo, parcial o total, de la edificación existente sin afección a restos arqueológicos y estas actuaciones fueran necesarias además para la correcta ejecución de las excavaciones arqueológicas, podrá otorgarse licencia de demolición

o derribo, quedando supedita la concesión de la licencia de obra a la realización de las actividades arqueológicas necesarias.

NORMAS DE TRAMITACIÓN.

Ante una solicitud de licencia de obra que afecte al subsuelo, en cualquiera de las diferentes áreas A o B establecidas en esta norma será preciso presentar al organismo competente una propuesta de actuación en la que se indique:

- Protección que establece la norma complementaria de ese lugar.
- En su caso, proyecto, firmado por técnico competente, de la intervención, en el que se desarrollen los trabajos planteados, conforme a un programa desarrollado y coherente.
- Documentación gráfica suficiente que permita valorar la actuación que se propone.

El órgano competente aprobará o modificará la propuesta, tramitando la concesión del correspondiente permiso oficial y nominal.

Finalizados los trabajos se presentará, al organismo competente, un informe técnico o memoria científica, en el que se reflejen los resultados obtenidos. A partir del mismo, tal y como se establece en la normativa, se valorarán las siguientes opciones:

a) Dar por finalizada la documentación arqueológica

o bien,

b) Solicitar la continuación de los trabajos arqueológicos.

El paso de un área de protección secundaria a un área de protección integral deberá ser aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural o, en su caso, por el correspondiente organismo competente.

De acuerdo con el art. 57 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, las solicitudes de autorización o licencia de obras que afecten a un bien integrante del patrimonio arqueológico y supongan remociones de tierra, deberán ir acompañadas de un estudio sobre la incidencia de las obras, elaborado por un técnico competente.

El procedimiento de autorización de actividades arqueológicas se define en el art. 55 de la Ley 12./2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y de forma más amplia en el Capítulo IV del Decreto 37/2007, 19 de abril, Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. Para cualquier intervención arqueológica deberá presentarse una solicitud y una documentación expresa junto a una propuesta de actuación que será valorada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, quien contará con un plazo de tres meses para resolver dicha autorización. El desarrollo de cualquier actuación arqueológica se llevará a cabo en los términos

expresados en dicho reglamento y conlleva la redacción de un informe en el que se exponga una valoración de la posible afección de las obras en el patrimonio arqueológico, así como medidas correctoras y de protección (art. 120).

Las excavaciones y sondeos arqueológicos deben siempre realizarse con carácter previo a toda remoción de terrenos, condicionando la licencia de obra al dictamen del organismo competente en materia de cultura una vez concluidas las intervenciones arqueológicas, y entregados los informes pertinentes (Ley 12/2002 art. 57.2).

Fdo. Fabiola Monzón Moya

2. FICHAS DE ELEMENTOS

MIRANDA DE EBRO (BURGOS)
MODIFICACIÓN PUNTUAL P.E.R.I CONJUNTO HISTÓRICO
SECTOR S-4 (UA-4)



CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS

MURALLA

Nº 1

DATOS IDENTIFICATIVOS

LOCALIZACIÓN	SITUACIÓN URBANA: Ver anexo gráfico	
	COORDENADAS GEOGRÁFICAS Aquende: Norte: Lat: 42° 41' 4''; Long: 2° 57' 11'' Sur: Lat. 42° 40' 57''; Long. 2° 57' 6'' Oeste: Lat: 42° 40' 55''; Long. 2° 57' 13'' Allende: Norte: Lat: 42° 41' 6''; Long: 2° 57' 2'' Sur: Lat. 42° 41' 0''; Long. 2° 56' 58'' Este: Lat: 42° 41' 4''; Long. 2° 56' 57''	COORDENADA UTM Aquende: Norte: X: 503.832; Y: 4.725.777 Sur: X: 503.953; Y: 4.725.570 Oeste: X: 503.782; Y: 4.725.525 Allende: Norte: X: 504.036; Y: 4.725.845 Sur: X: 504.141; Y: 4.725.677 Este: X: 504.156; Y: 4.725.783

DATOS DESCRIPTIVOS

TIPO	ARQUITECTURA DEFENSIVA/ MILITAR	SUBTIPO	MURALLA
CRONOLOGIA	S. XIV-XIX		
ENTORNO SUELO URBANO			
ESTADO ACTUAL: La mayoría de los lienzos han sido derruidos y/o integrados dentro de los inmuebles		PROPIEDAD: PÚBLICA/ PRIVADA	

DESCRIPCIÓN GENERAL

La morfología de Miranda de Ebro, dominada por el cerro de La Picota y una llanura sesgada por el río Ebro, ha determinado que su caserío se extienda a los pies del cabezo dividiéndose en dos barrios: el de Aquende el río –al este- y el de Allende el río –al oeste-, ambos conectados por un puente.

Es posible que en los primeros siglos de la Edad Media ya contara con una **muralla** si bien no es hasta el último cuarto del siglo XIV cuando se tienen las primeras referencias documentales de ésta en el barrio de Aquende. Habrá que esperar hasta el siglo XVI para que se levante el cerco en la margen contraria del río, y en ambos casos siempre quedaron incorporadas al trazado las manguardias del generoso caudal.

El perímetro de Aquende quedó consolidado prácticamente desde el primer momento, no así el Allende donde su perímetro se fue ampliando a medida que ha ido creciendo la población y se consolidaban como urbanos nuevos espacios. La muralla era trasladada a medida que se

construían las viviendas y su construcción era sufragada por los propios vecinos pues se les imponía como condición al concederles el permiso de construcción. La pérdida de su funcionalidad motivó que los muros defensivos fueran derribados y el espacio resultante convertido en parcelas de edificación. Es precisamente en el siglo XIX cuando desaparecen prácticamente casi todos los paños así como las diferentes puertas de acceso.

Gracias a diferentes planos conservados, a las referencias archivísticas y a la articulación de la trama urbana, se puede a grosso modo reconstruir cómo era su trazado en los siglos finales de su existencia.

En el barrio de Aquende, la muralla partía desde el cerro de La Picota en donde en el último tercio del siglo XIV fue construido un castillo. Desde éste descendería hasta la torre puerta de Barriobozóo o San Joseph posicionada en confluencia de la calle El Castillo con la del Oroncillo, vial por donde trazaba su línea por la acera edificada –las viviendas se levantaron sobre la cerca- hasta alcanzar la puerta de Santa Ana posicionada al inicio de la Travesía de Frías. Seguía su traza hacia el norte hasta el inicio de la calle Eras de San Juan donde se encontraba con la Puerta de San Juan en el extremo. Desde este punto, enlazando con el antiguo molino comunal a la orilla del río Ebro, giraba y se unía con las manguardías del río hasta cerrar este sector de la ciudad con la puerta del Puente. Siguiendo la dirección de las aguas del Ebro llegaba al entronque con la calle Travesía de la Fuente, donde estaba la Puerta del Valle y siguiendo la línea de fondo de los edificios que se abren a ella por la izquierda subía por la calle Tenerías hasta unirse con la Puerta de San Francisco para enlazar nuevamente con el castillo tras salvar el desnivel.

Hay que añadir que este barrio, con posterioridad al siglo XIV estuvo dotado de seis puertas ya que el paso obligado por la calle Real, nexo de unión entre ambos barrios al igual que el puente, motivaron que en el paso se estableciera un pontazgo lo que hizo necesario la construcción de la puerta del Puente.

El trazado de la muralla en el barrio de Allende comenzaría desde la entrada del puente con dirección norte hacia la puerta de San Nicolás, en el extremo de la calle Bilbao, giraba por la calle Sorribas, hasta el callejón donde se abriría el portillo de la puerta de Santa Lucía, torciendo hacia la calle principal, donde se unirían a la torre de La Magdalena. Desde ésta, por la calle del Olmo, discurriría la muralla defensiva hasta la actual calle del Arenal, entroncando con la puerta de su mismo nombre, y desde allí, remontando el río se uniría al puente.

Todo apunta a que se trataba de una muralla con aspilleras, y por algunos documentos que se refieren a la del otro lado del río parece que el lienzo era aproximadamente de 1'20 m de grosor con una altura de unos 2'5 m de alto. Por los datos, todo apunta a que en ella se emplearon dos tipos de materiales, la parte baja de piedra hasta la altura de un hombre normal que era lo que equivalía a un estado y sobre ella dos trozos de pared hechos posiblemente con ladrillos de tierra amasada de aproximadamente un metro de alto.

Teniendo en cuenta el carácter puntual de este catálogo, ceñido únicamente a dos sectores urbanos sujetos a una modificación urbanística, concretaremos la información a aquellas puertas que se encuentran relacionadas con las parcelas afectadas.

Al día de hoy, aun se conserva un edificio en el barrio de Aquende que ha sido asociado tradicionalmente con la **Puerta del Arenal**. Nos referimos al inmueble situado en el nº 14 de la calle El Olmo el cual queda incorporado al Catálogo de Bienes Protegidos del P.E.R.I. del Conjunto Histórico en el que es referido como el elemento I-12. Con una protección estructural, se trata de un edificio de planta cuadrada y con tres alturas que ha sido considerado como uno de los pilares en los que se apoyaba la puerta. Su fábrica es de mampostería con empleo de sillares en las esquinas y vanos. Al este se le ha adosado una edificación posterior y en sus muros se han abierto

ciertos vanos para su adecuación a vivienda. Por el momento no existen datos fehacientes que confirmen su condición de Puerta y los datos históricos permiten ponerlo en entredicho, presunción para lo que es necesaria una mayor investigación del mismo.

Con respecto al barrio de Allende hemos de tratar dos puertas que podrían estar situadas en las proximidades del área analizada: La Puerta de San Francisco y la Puerta del Valle. En ninguno de los casos se encuentran vestigios.

La **puerta de San Francisco** debía encontrarse al final de la calle de la Fuente a la altura de las actuales escaleras que conducen a la fuente vieja y donde comienza la calle Tenerías, también era conocida por esto como puerta de La Fuente y por ella se salía en dirección al convento de San Francisco (actuales Sagrados Corazones), al antiguo Hospital de Santiago (actual Residencia de la Tercera Edad), pero sobre todo hacia La Rioja, por lo que se podía considerar como una de las más importantes de la villa.

La **Puerta del Valle** se encontraba situada al final de la calle Independencia en su entronque con Travesía de la Fuente, en línea con la manzana de casas sitas entre esta calle y la de Tenerías por donde bajaba la muralla de la villa. Recibe este nombre a partir de mediados del siglo XVI ya que con anterioridad fue llamada puerta de la Tripería, de las tenerías o de "debajo las casas de Ortega de Medinilla".

DATOS ARQUEO-HISTÓRICOS

Es posible que existiera una muralla con anterioridad, ya que en 1295 se señala *"el otrosi que nos demandan que les ayudemos a velar y guardar la villa, a laborar en la labor de la cerca"* (A.M.M.E. Libro H250-20). Si bien, la primera noticia que avala la existencia de la misma totalmente construida data del 11 de agosto de 1375, en el que a su vez se citan sus puertas. Según el manuscrito eran cuatro los portones que cerraban la fortificación en la parte de Aquende: Puerta del Puente, del Valle, la de Barribozoo y la de San Juan; no se hace mención a puerta alguna en la parte de Allende. Por el mismo tiempo, el sistema defensivo se potencia con la construcción de un castillo en el cerro de La Picota, llevado a cabo por el Conde Tello, hermano de Enrique II de Castilla.

Al mantenimiento de la cerca estaban obligados todos los habitantes así como a su levantamiento, ya que la cerca no siempre tuvo el mismo contorno. En la parte de Aquende sus límites estaban consolidados hacia 1375 pero nada se dice de la parte de Allende, tal vez debido a que la escasez de población de ese núcleo aunque un dibujo de la ciudad de finales del siglo XV ya se representan ambos barrios (A.R.CH. Valladolid. Sección Planos y dibujos. Carpeta 30 nº 448).

Un mayor información se obtiene en el primer plano que se conserva de la ciudad realizado en 1775 por el arquitecto Francisco Alejo de Aranguren con el fin de construir el Puente de Carlos III (A.M.M.E. Signatura H7-1.).

En él sin embargo, no se refleja el extremo sur del barrio de Aquende en donde quedaría ubicado el sector sobre el que se ciñe este catálogo arqueológico, lo que dificulta saber con exactitud si la cerca corría por la actual calle de Tenerías o si se encuentra oculta formando parte de las actuales fachadas traseras de los edificios que se abren a la calle Travesía de la Fuente.

En un plano de la villa realizado en 1848 se señala la existencia de sendos muros aspilleros al final de la calle la Fuente y el Racimo (Archivo Histórico Militar Madrid. Cartoteca. Sig 15314). Los documentos también indican que la Fuente Vieja estaba dentro del recinto amurallado y las tenerías a extramuros, lo que hace posible que a esta calle se abrieran las puertas de la Fuente o San Francisco y la del Valle.

La **puerta de San Francisco** se encontraba situada en el extremo oeste de la calle de la Fuente,

hecho conocido por las fuentes documentales. Las actas municipales de 1514 hablan de la fuente que estaba al interior y junto a la puerta de san Francisco (A.M.M.E. Libro H13. Fol. 50. Libro de Actas 1512 a 1520). En 1778 a Mateo de Angulo le conceden unos terrenos para construir una casa (la llamada Casa Don Lope) "*a la salida del arco de la fuente*" (A.M.M.E. Libro H89. Fol. 180. Libro de Actas 1768 a 1789). Es posible que en un primer momento fuera denominada Puerta del Valle porque conducía a la zona de huertas conocida bajo esa denominación pero existen controversias documentales con este nombre que después será adoptado por la situada de forma opuesta.

La que hoy se conoce como **Puerta del Valle**, se encontraba situada al final de la calle Independencia en su entronque con Travesía de la Fuente, en línea con la manzana de casas sitas entre esta calle y la de Tenerías por donde bajaba la muralla de la villa. Próxima al río, inicialmente era llamada de "la Tripería", un simple postigo que permitía el acceso hacia el río, las tenerías y las huertas de la zona de Pozo Redondo y el Valle.

La primera referencia que de ella nos consta es de julio de 1516 cuando se contrata con el cantero maese Hernando su reconstrucción (A.M.M.E. Libro H13. Fol. 166v. Libro de Actas 1512 a 1520). Con el tiempo este pequeño acceso a la villa fue adquiriendo una mayor importancia sobre todo al permitir en 1532 la construcción a Ortega de Medinilla de una ampliación de su vivienda sobre la cerca aunque manteniendo una garita de Ronda como paso (A.M.M.E. Libro H5. Fol. 57v. Libro de Actas 1531 a 1535), Sufre varias reparaciones y en 1595 ya se la denomina como "del Valle" cuando se contrata su nueva construcción con sus cubos (A.M.M.E. Libro H6. Fol. 39v. Libro de Actas 1544 a 1553), posiblemente como una torre a semejanza del resto de puertas de Aquende. Todas las puertas fueron sometidas a diferentes arreglos y transformaciones que no paliaron su decadencia, siendo finalmente derruidas en los primeros meses de 1815 por su mal estado constructivo y su poca funcionalidad al iniciarse el proceso modernizador de la villa (MONTES LOZANO, 1985: 15-32).

Por lo que respecta al lado de Aquende, algunos vecinos habían construido pegados a la cerca y abierto puertas. En la parte trasera de la iglesia del Espíritu Santo, a mediados del siglo XVI, concretamente en febrero de 1545 el concejo mirandés da a los vecinos que tenían sus casas junto a las Eras de Santa Lucía, unos solares para que construyesen edificios a cambio de levantar mas allá, en un plazo de seis meses, una nueva cerca o muralla, que ampliase la villa por ese lado, "*cada uno en la derecha*" de su concesión "*de piedra e tapia*" (A.M.M.E. Signatura L-H0006. Fol 37).

Esta parte del barrio de Allende era conocida como la zona del Arenal y a sus afueras existían eriales. Aquí en 1558 el ayuntamiento con el fin de aumentar la edificación de la villa aprueba conceder a los vecinos interesados siete solares con la condición de que hicieran la cerca (A.M.M.E. Signatura L-H0091. fol. 77v). En octubre de 1564 no se había concluido las obras en estos solares ni tampoco en 1575. Las características de la cerca fueron claramente expresadas: *cada uno en su derecha un muro y cerca a la parte de fuera de los dichos solares de quatro pies en ancho de pared de cal y piedra y de un estado en alto y de allí arriba dos tapias en ato del mismo gordor o poco menos*" (A.M.M.E. Signatura L-H0091. Fol. 81).

Es este el primer ensanche de la ciudad que puede reconocerse precisamente dentro del área en estudio que nos ocupa y que hoy se denomina S-4 (U.A-4).

En 1848 aún se conservaban algunos restos de "*muros aspillados*" al final de la calle San Nicolás y El Olmo en su confluencia con la del Arenal como queda señalado en un plano de la ciudad de esa fecha que se conserva en la Cartoteca del Archivo Histórico Militar de Madrid (Sign, 15314). Pero al poco tiempo casi todas las estructuras defensivas fueron eliminadas.

De ellas, parece que únicamente se ha conservado la **Puerta del Arenal** asociada con el inmueble nº 14 de la calle del Olmo debido a perfecta forma cúbica con grandes sillares de piedra perfectamente trabajados (MONTES LOZANO, 1985: 15-32), pero no podemos confirmarlo a

través de fuentes documentales.

El 9 de noviembre de 1556 el cantero Maese Martín de Ybarguen firma un contrato para hacer en la parte "*del arenal una puerta con su paredón para la entrada y salida del pueblo*" (A.M.M.E. Signatura L-H0091. Fol. 49v) con el fin de que tanto los carros como las carretas pudiesen circular por allí sin atravesar la villa y de esa manera no perjudicar a las numerosas bodegas que existían. Según este documento la puerta "*de arco*" debemos ubicarla en las proximidades de la orilla del río Ebro en la actual calle San Nicolás. Ocuparía la misma situación que otra anterior que por ser muy vieja se había caído, además en la misma escritura el cantero se obligaba a hacer una escalera "*buen para bajar al río a fin de coger el agua que laban*". Aunque la obra ya se había iniciado el concejo vuelve a realizar un nuevo contrato con el cantero en diciembre de 1558 para que amplíe la obra del paredón del Ebro hasta "*donde esta señalado que ha de venir la cerca de los nuevos solares que se an dado*" y "*a la salida ha de dejar una puerta de arco buena y una escalera a la baxada del arenal*" acordando tres años de plazo para la entrega de la obra (A.M.M.E. Signatura L-H0091. Fol. 83v).

A esta misma ubicación, al final de la calle San Nicolás, apuntan otras referencias documentales. Con motivo de la peste en 1597 el ayuntamiento ordena cerrar todas las puertas y únicamente abrir las principales de acceso entre las que estaba la situada "*en la baxada del arenal*" (A.M.M.E. Signatura L-H0147. Fol. 278) y lo mismo ocurre en 1649 que por idéntico motivo se cierra la puerta "*que se baja al arenal*" (A.M.M.E. Signatura L-H0042. Fol. 265). La fecha de desaparición de este elemento no la conocemos con exactitud pero presumiblemente sería en los primeros años del siglo XIX cuando se demuelen el resto de las puertas de la villa por resultar obsoletas para el paso de carruajes cada vez de un mayor tamaño.

De este sistema defensivo, lo que claramente se ha mantenido es el paño relacionado con las manguardias del río. Un tramo se manda construir en 1556 y ampliar en 1558, en concreto el que se levanta a lo largo de la calle San Nicolás desde "*el estribo de la puente hasta el canton de la huerta de lope ortiz de samaniego*" construyendo allí la puerta y una escalera para bajar al río. Tendría una anchura de tres pies desde la orilla del río hasta alcanzar la altura de la calle y desde allí se construiría un pretil de dos pies de ancho rematado por una losa, el extremo final del muro se terminaría en esquina y para fortalecerle se levantará un estribo (A.M.B.U. Signatura L-H0091. Fol. 49v). La obra, aunque comenzada, todavía en 1558 no se había concluido y por eso el ayuntamiento en diciembre de ese año amplía su construcción hasta el cierre de la cerca de los "*nuevos solares*" recientemente concedidos a los vecinos por el ayuntamiento y hacer allí la puerta y la escalera de bajada al río, dando un plazo de terminación del conjunto de tres años. En marzo de 1560 la obra no estaba acabada y lo estará para el verano de 1564 pues el consistorio ordena buscar madera para hacer la puerta que cierre el arco del Arenal (A.M.M.E. . Signatura L-H0091. Fol. 83v. 103 v y 220).

No son estas las únicas transformaciones que se van a producir en esta área con el paso de los años. En 1775 una riada ocurrida entre los días 19 y 21 de junio se llevará el Puente que unía los dos barrios de la villa quedando únicamente en pie dos de sus siete arcos y la cepa que sostenía la cárcel, que era la más cercana al barrio de Allende, desapareciendo el resto incluidas las torres que construidas en el siglo XVI se asentaban sobre él y servían de Casa Consistorial, carnicería, cárcel y casa de corregidor (VÉLEZ CHAURRI, 1995: 189-234).

INTERVENCIONES PREVIAS:

MONZON MOYA, F. Sondeos arqueológicos realizados en relación con el proyecto de Remodelación y Ampliación del Edificio "Casa Don Lope" como Museo Municipal en Miranda de Ebro (Burgos). Informe Técnico, 2010. (Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Burgos de la Junta de Castilla y León)

INTERVENCIONES PRÓXIMAS:

ARATIKOS ARQUEÓLOGOS, S.L. Control arqueológico realizados en la calle San Nicolás nº 1 de

Miranda de Ebro (Burgos). Informe Técnico, 2008. (Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Burgos de la Junta de Castilla y León)

BIBLIOGRAFÍA

- .- ANDRÍO, J.; CANTERA, F.: *Historia Medieval de Miranda de Ebro*. Fundación Cultural Profesor Cantera Burgos, Miranda de Ebro, 1991.
- .- CADIÑANOS BARDECI, I.: *Arquitectura fortificada en la provincia de Burgos*. Burgos, Excma. Diputación Provincial, 1987.
- .- DIEZ JAVIZ, C. Y JULIÁN VIGALONDO, A.: *Miranda de Ebro. Historia del Urbanismo y Guía de Arquitectura*. Miranda de Ebro, 2001.
- .- MONTES LOZANO, J.L. El recinto amurallado de la villa de Miranda de Ebro, sus puertas y castillo. Revista *López de Gámiz*, nº IX, Miranda de Ebro, Diciembre 1985. pp. 15-32.
- .- VELEZ CHAURRI, J.J. El Puente de Miranda de Ebro (1155-1911). Transformaciones de una obra pública a lo largo de la Historia. En: *Animales, Carros y Transporte tradicional en la Historia de Miranda de Ebro*. Miranda de Ebro, 1995, pp. 189-234

ESTADO DE CONSERVACIÓN: La mayor parte de la muralla ha sido derruida salvo lasanguardias del río. Es posible que queden lienzos incorporados a las viviendas que fueron levantadas sobre la misma o incluso en el subsuelo de su trazado, debiéndose tener en cuenta las ampliaciones de su perímetro que reseñan las fuentes documentales. Tampoco quedan apenas restos de sus puertas a excepción de la que hasta ahora se ha considerado Puerta del Arenal en el barrio de Allende.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

TIPO DE PROTECCIÓN Área B

TIPO DE ACTUACIÓN ARQUEOLOGICA RECOMENDADA

Sondeo arqueológico en aquellas zonas relacionadas con el perímetro de la muralla así como en aquellos espacios en los que se sospecha la presencia de un trazado anterior. También en aquellos puntos en los que se estima que pudo existir una puerta.

Debido a la permanencia de un inmueble asociado con los restos de la Puerta del Arenal, se recomienda que de cara a futuras intervenciones se programen sondeos tanto al interior como al exterior del edificio a fin de dilucidar su contexto cronológico y funcional. Como el mismo objetivo se propone una documentación de los paramentos conservados en el edificio nº 14 de la calle del Olmo y del muro trasero de la casa colindante al norte, nº 12, debido a que sigue el mismo esquema constructivo y tal vez puedan estar asociados.

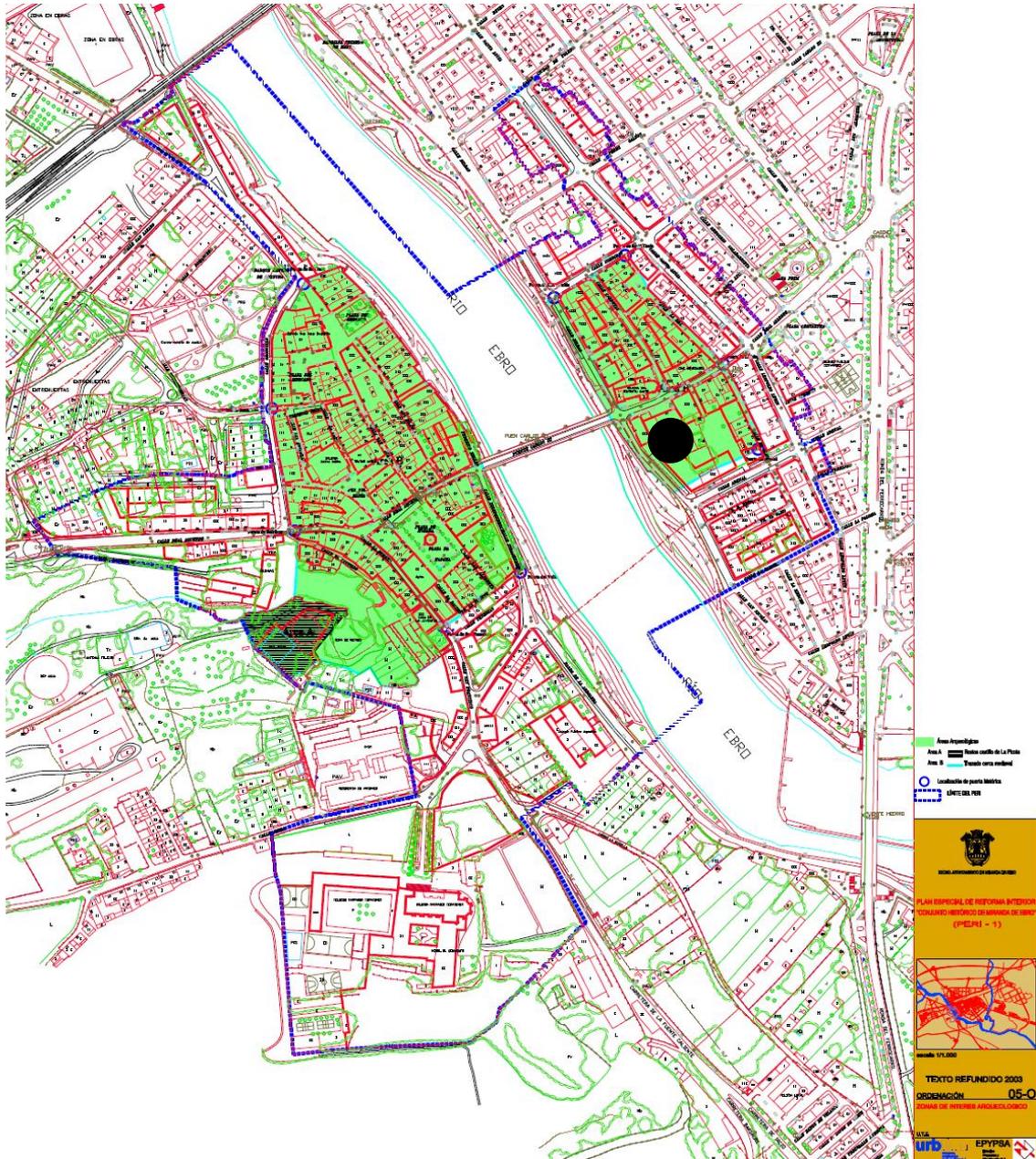
OBSERVACIONES

Este catálogo tiene un carácter puntual que se ciñe a un sector urbano concreto. Teniendo en cuenta que en los dos ámbitos sujetos a estudio debe tenerse en cuenta el trazado de la muralla, se ha elaborado una ficha general de este elemento defensivo haciendo hincapié en aquellos aspectos que afectan directamente al espacio analizado.

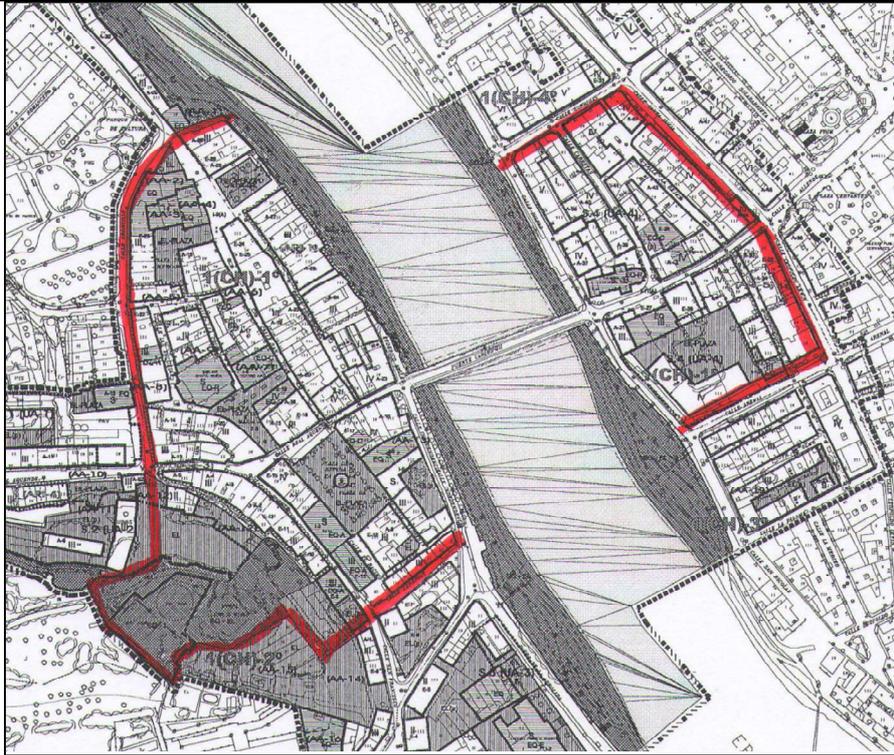
En el tramo de Aquende, en la intervención arqueológica derivada de la redacción del proyecto: Remodelación y Ampliación del Edificio "Casa Don Lope" como Museo Municipal en Miranda de Ebro (Burgos)", a pesar de que la calle Tenerías queda fuera de la normativa arqueológica del P.E.R.I. del Conjunto Histórico de Miranda de Ebro (2003) estaba prevista la realización de sondeos en dicha calle a fin de indagar en el trazado de la muralla. Los sondeos no pudieron ser realizados ante la presencia de tuberías de trazado impreciso, y cruciales dentro del suministro de la ciudad por lo que se estimó conveniente realizar un control arqueológico intensivo en ella de cara a futuras adecuaciones. Esta propuesta fue ratificada por parte de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos (Nº expte. AA-309/2009-064).

Por lo que respecta al barrio de Aquende, la manzana estudiada queda incluida dentro de la normativa arqueológica del P.E.R.I. y dentro del Área B para la que se exige sondeos arqueológicos. El límite del área se ha hecho coincidir con la ubicación de la supuesta Puerta del Arenal. En base a las referencias históricas aportadas se considera conveniente que en la documentación se incluya todo el espacio hasta alcanzar la calle del Arenal.

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA



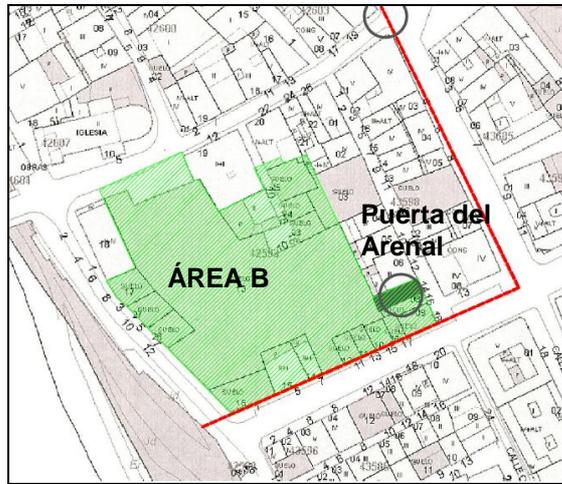
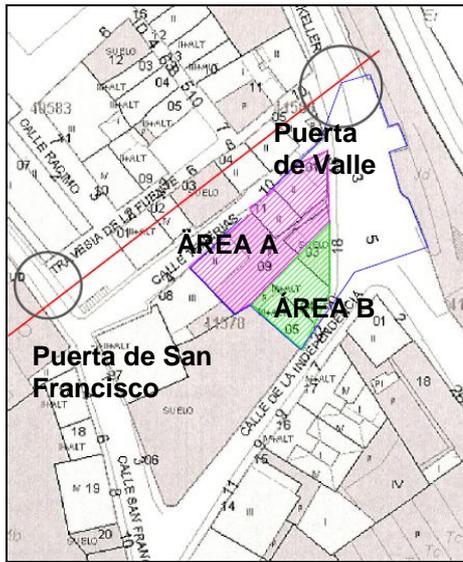
Delimitación y Áreas arqueológicas del P.E.R.I. Conjunto Histórico Miranda de Ebro (2003)



Plano Catastral. Delimitación de la máxima área amurallada de Miranda de Ebro a mediados del siglo XIX.



Fotografía aérea. Perímetro de la muralla hacia el siglo XIX



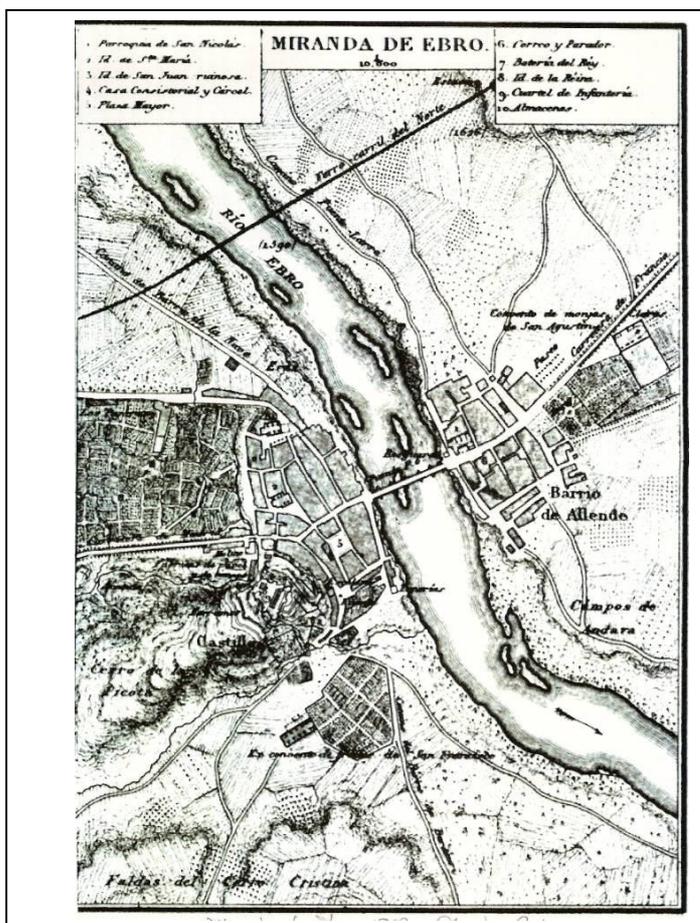
Plano catastral. Trazado de la muralla y puertas, y áreas de cautela arqueológica ceñidas a los espacios sujetos al proyecto de modificación urbana



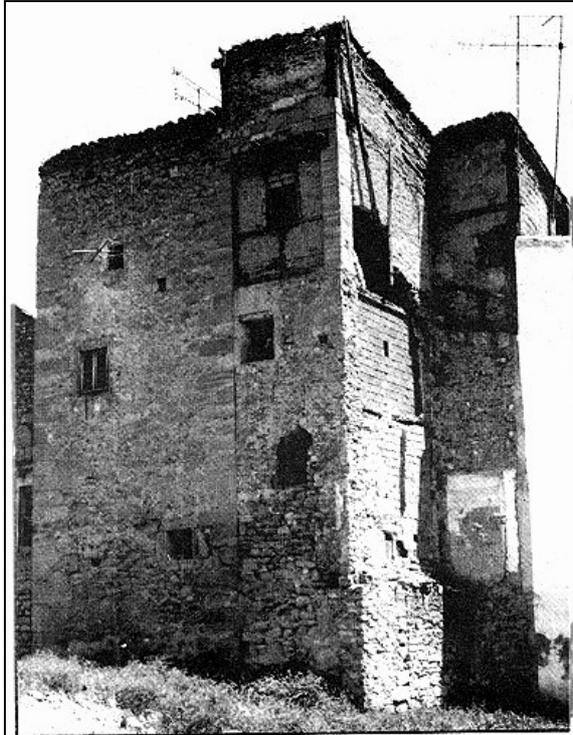
Fotografía aérea. Trazado de la muralla y puertas, y áreas de cautela arqueológica ceñidas a los espacios sujetos al proyecto de modificación urbana



Plano de Miranda de Ebro 1775 (A.M.M.E., Sig. H7-1)



Plano Miranda. Claudio Coello, 1868



Paramentos oeste y sur del torreón analizado.

Foto antigua. Traseras de la calle el Olmo 14 y 16, a la izquierda se puede ver el posible torreón



Diferentes vistas de la presunta Puerta del Arenal



Ubicación Puerta de San Francisco en la calle la Fuente y de la Puerta del Valle en calle Independencia.



Confluencia de calles La Fuente y Tenerías donde arrancaba la cerca



Posibles restos de la antigua muralla en calle Tenerías esquina Independencia

MIRANDA DE EBRO (BURGOS)
MODIFICACIÓN PUNTUAL P.E.R.I CONJUNTO HISTÓRICO
SECTOR S-4 (UA-4)

CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS



TENERÍAS

Nº 2

DATOS IDENTIFICATIVOS

LOCALIZACIÓN	SITUACIÓN URBANA: Calle Tenerías, nº 6, 8 y 10; calle de la Independencia, nº 16, 18, 20, 22	
	COORDENADAS GEOGRÁFICAS Lat: 42° 41' 01'' Long: 2° 57' 02''	COORDENADA UTM X: 504.038 Y: 4. 725.783

DATOS DESCRIPTIVOS

TIPO	ARQUITECTURA INDUSTRIAL	SUBTIPO	TENERÍAS
CRONOLOGIA	S. XV-XIX		
ENTORNO SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)			
ESTADO ACTUAL: EN PIE		PROPIEDAD: PÚBLICA/ PRIVADA	

DESCRIPCIÓN GENERAL

Uno de los complejos artesanales dedicados al curtido de pieles se localiza en el barrio de Aquende, quedando posicionado al sur del perímetro fortificado de la villa. Gracias a la documentación histórica tenemos conocimiento de que éstas se localizaban en el entorno de la calle Tenerías, tanto al sur del vial como al este en un espacio próximo al cauce del río.

Con respecto al sector urbano al que corresponde este catálogo puntual, gracias a una actuación arqueológica de carácter preventivo realizada recientemente se ha podido comprobar la permanencia en el lugar de diversos elementos y estructuras relacionadas con unas tenerías.

En pie aún permanece una pequeña estancia de aspecto cuadrangular con una superficie interior de unos 26,50 m² y definida principalmente por gruesos muros de mampostería caliza irregular y con cubierta plana de hormigón sustentada. En su muro norte se apoya una pila cuadrada de 1,02 m² de superficie, hecha a base de ladrillo y sillares. Su anchura queda remarcada en la pared por medio de una arcada de medio punto y por la cual se extiende el hueco hasta que prácticamente atraviesa la pared para recibir el agua que llega desde el exterior.

Al sur de la fuente aparece un pilón de mayores dimensiones -8,36 m²-, con una orientación norte-sur, y una profundidad de 0,45 m. Su cierre oriental lo constituye la propia pared de la sala mientras que para el resto de sus lados se han construido tabiques de piedra y ladrillo. En el lateral oeste la parte superior de pared ofrece un chaflán posiblemente con la intención de facilitar el desagüe de un estrecho canal que, con una profundidad de 0,17 m recorre el pilón de forma paralela. Esta estructura presenta una anchura de 0,54 m que al sur que se agranda hasta 0,97 m con una forma redondeada. La base del pilón está realizada con losas de piedra y la salida de agua se sitúa al sur en donde se aprecia un pequeño tubo incrustado en el muro exterior.

Todo apunta a que esos elementos forman parte de las curtidorías que se instalaron en este sector de la ciudad a juzgar por los restos arqueológicos que a su vez han perdurado en el subsuelo de los solares vecinos.

Al exterior de esta sala, al sur, uno de los sondeos dejó al descubierto que, bajo varios echadizos contemporáneos relacionados con la adaptación de esta zona como paso, se conservaban varias piletas rectangulares con una orientación oeste-este y con unas dimensiones medias de 2,70 m de longitud, 1,07 m de anchura y 0,50 m de altura. Al oeste y norte quedaban configuradas por un potente muro de sillares que posteriormente fue elevado con otro de mampostería en el que se abría el hueco de una alcantarilla de 0,60 m de ancho y 1,26 m de alto cuyo trazado se extiende hacia el oeste, hacia la Casa Don Lope (nº 1 de la calle San Francisco". Al norte quedó al descubierto otro muro que posiblemente delimita algún tipo de dependencia o calle. Hacia el este se registró otra atarjea cuyo recorrido se extiende tanto al oeste como al este, siendo aquí donde debe adquirir mayores dimensiones.

En el interior de la parcela nº 6 fueron documentadas dos cubetas de planta circular con un diámetro aproximado de 1,00 m, una altura de 0,76 m, y sección cilíndrica, aunque combada en la parte superior. Estaban realizadas con mampostería caliza, y revestidas al interior con un grueso mortero rico en cal. Al noreste del sondeo apareció una construcción rectangular generada por muros de mampostería, y al oeste se excavó parte de una estructura circular de sillares cuyas características y función no pudo ser determinada por quedar fuera de la unidad de excavación definida, aunque bien podría tratarse de un pozo de agua.

En el solar nº 10 fueron registradas tres piletas rectangulares con trayectoria oeste-este y con unas dimensiones medias de 1,15/1,20 m de anchura y 2,35/2,40 m de longitud, generadas por estrechos sillares encajados y separadas por un pasillo transversal de unos 0,80 m de ancho, definido por grandes losas calizas que posiblemente a su vez actúen como cubierta de un canal. En los muros de las piletas permanecen unos pequeños agujeros relacionados con unos tenderetes, posiblemente de madera, en los que se colgaban las pieles después de su remojo para facilitar su posterior transporte. Al norte de estas pilas se han identificado otras cuadradas y contiguas cuyos lados rondan el metro, delimitadas por estrechas lajas de caliza de nos 0,14 m de espesor. También resulta interesante en este sector la identificación del primitivo acceso al inmueble conservado en el muro meridional y coincidente con el corredor reseñado, un hecho que determina que dichos muros son coetáneos al uso de las tenerías.

En el espacio correspondiente al nº 16 de la calle de la Independencia, esquina calle Tenerías, bajo el sótano de la vivienda contemporánea se localizó una posible estancia de menores proporciones y definida por muros de grandes sillares. Éste habitáculo se relaciona con un suelo generado por grandes piedras calizas y cantos rodados que tapan las juntas. Un hecho reseñable es que este enlosado ha cubierto unas piletas rectangulares similares a las detectadas en sondeos precedentes lo que significa que durante el uso de estas curtidorías se produjeron remodelaciones

en los espacios. Por otra parte, al oeste y bajo el muro de hormigón, se ha localizado otra canalización con una dirección noroeste-sureste que indudablemente conecta con toda una red de alcantarillado diseñada en la zona.

DATOS ARQUEO-HISTÓRICOS

La documentación archivística desvela la existencia de tenerías en Miranda de Ebro desde la Edad Media hasta el siglo XIX, generadas en lugares a extramuros por razones higiénicas, y cercanas a la orilla del río por la necesidad de éste dentro de las actividades desarrolladas.

La primera referencia documental en esta ciudad está fechada en abril de 1494, en un documento en el que el Concejo solicita información sobre la nueva situación de las tenerías, hecho que permite pensar que esta actividad ya estaba presente tiempo atrás.

En marzo de 1517 consta que el ayuntamiento gastó 90 reales en reparar la puerta de las Tenerías, y en un acuerdo del consistorio del 25 de mayo de 1528 se vuelve a citar una puerta de la villa que sale a las tenerías. En 1532, se da permiso para construir en la "sobrepuerta de la dicha villa que sale a las tenerías y eras del valle" (A.M.M.E. Libro H5. Fol. 57v. Libro de Actas 1531 a 1535), situadas entre el río Ebro y la carretera hacia La Rioja, junto a la que luego se denominará puerta del Valle, sita en el cruce de las calles Travesía de la Fuente e Independencia, que con anterioridad se denominaba puerta de la Tripería y que en 1516 se autoriza a reformar.

La documentación posterior nos especifica claramente que las Tenerías se situaban en la zona denominada "El Valle" o camino hacia "Pozo Redondo", muy próximas a la muralla de la villa pero sin adherirse a ella y formando un pequeño núcleo que incluso contaba con una calleja de servicio por la que se accedía a las mismas y que aún permanece. El nombre de Tenerías que aún conserva una de sus calles deja en evidencia la ocupación de la zona.

Las molestias que causaban estas industrias al vecindario motivaron que en marzo de 1529 el Ayuntamiento ordenara que se emplearan las nuevas tenerías y que no se utilizaran las antiguas instalaciones, las cuales debían ser limpiadas por los propietarios. En 1534 se prohíbe que se vierta tanino y otras sustancias frente a esta zona del río y que lo hagan aguas abajo para mantener así la zona limpia para que la población lavara la ropa. La preocupación al respecto era constante y son reiterados los mandatos sobre la limpieza de los muladares que había entre la puerta de la villa y las tenerías.

Las fuentes escritas revelan que para este proceso artesanal se abastecían de un arroyo que corría por el exterior de la muralla, entre ésta y las tenerías, y que provenía de algún manantial sito en la falda de la Picota o incluso de una derivación del cauce parecida a la existente en el Camino de la Sendilla que servía para regar las huertas de esa zona. Las aguas residuales iban a parar al río Ebro, en un principio por medio de caños, en la segunda mitad del siglo XVI, ante los malos olores se manda que lo echen directamente al caudal, y posteriormente por medio de galerías subterráneas para una mayor higiene de la ciudad.

En cierto grado, la fabricación de curtidos en Miranda tuvo su peso dentro del abastecimiento local de la ciudad, sobre todo en relación al calzado, y el Ayuntamiento nombraba "Visitadores" para controlar su calidad. Es difícil de precisar el número exacto aunque es posible que llegaran a funcionar simultáneamente más de media docena de instalaciones.

De forma fehaciente, gracias al Catastro del Marqués de Ensenada de 1752 sabemos que

existían 5 curtidorías, en 1793 funcionaban sólo 3 como señala Eugenio Larruga (pp. 358) haciendo suelas, baquetas, becerros, cordobanes y badanas. Al año siguiente, 1794, aumentaron al construirse dos nuevos edificios *“uno en la calle que forman las casas llamadas de los Pajares y otro de noques en la calle del Mercado público”* (OJEDA SAN MIGUEL, 1998: 103-126). A la salida de la puerta del Valle, entre 1797 y 1799 se concede terreno para construir a la *“mano izquierda”* del camino *“hacia Pozo Redondo”* con obligación de mantener *“a su costa el paredón o muralla y cubo que allí se haya dejando expedita la bajada para el Ebro”*(A.M.M.E. Signatura H90-11 y H456-10), estos serán tal vez los edificios destinados a tenerías que han sido demolidos hace unos años en los números 1,3,5 y 7 de la calle Independencia.

En la matrícula que para el año 1854 *“forma el alcalde en unión del agente de hacienda pública de esta provincia D. Ramón Ibareta de todos los contribuyentes en dicho pueblo (Miranda de Ebro) de la contribución industrial y del comercio con arreglo a las tarifas acordadas”* aparecen pagando una tarifa 5 fabricantes quienes cuentan con noques, pozos para color, molinos tahonas (A.M.M.E. Libro H27. Fol.111 y 112). Finalmente en 1892 según recoge Teodoro Sáez en su obra únicamente funcionaba una, lo que denota un declive que habría que ponerle en relación con la instalación de las dos líneas de ferrocarril que comenzaron a funcionar a partir de 1865 lo que hizo más fácil la llegada de productos de otras regiones (SÁEZ, 1892).

De los edificios que conforman la manzana urbana, el número 10 de la calle Tenerías es una construcción relativamente moderna levantada en 1956 sobre una antigua construcción demolida unos años antes que estuvo dedicada al trabajo del cuero (A.M.M.E. Signatura 172-3). En el solar nº 18 de la calle Independencia hasta 1952 existió un edificio que había estado destinado a tenería y lindaba con la calleja de servicio que daba acceso a las mismas. Dicho año fue demolido por encontrarse en ruina (A.M.M.E. Signatura 454-8). Los números 20 y 22 de la calle Independencia son construcciones, seguramente de finales del siglo XIX, que también pueden albergar en el subsuelo restos de otras curtiembres.

INTERVENCIONES PREVIAS:

.- MONZON MOYA, F. Sondeos arqueológicos realizados en relación con el proyecto de Remodelación y Ampliación del Edificio “Casa Don Lope” como Museo Municipal en Miranda de Ebro (Burgos). Informe Técnico, 2010. (Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Burgos de la Junta de Castilla y León)

INTERVENCIONES PRÓXIMAS:

BIBLIOGRAFÍA

- .- LARRUGA, E. *“Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España”*. Madrid, 1793. tomo XXXI, p. 358.
- .- OJEDA SAN MIGUEL, R.: *Miranda de Ebro en los siglos XVIII y XIX*. Miranda de Ebro, 1982.
- .- SÁEZ, T. *Reseña histórica de Miranda de Ebro*. Vitoria, 1892.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Restos en buen estado conservados en el subsuelo y en el solar nº 8 de la calle Tenerías.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

TIPO DE PROTECCIÓN Área A y B

TIPO DE ACTUACIÓN ARQUEOLOGICA RECOMENDADA

Excavación arqueológica en extensión del espacio correspondiente al ámbito integrado por los solares nº 6, 8 y 10 de la calle Tenerías, y nº 16 de la calle Independencia, así como el espacio de tránsito situado en sus traseras.

Sondeo arqueológico en los solares nº 20 y 22 de la calle Independencia

OBSERVACIONES

Con motivo de la redacción del proyecto: "Remodelación y Ampliación del Edificio "Casa Don Lope" como Museo Municipal en Miranda de Ebro (Burgos)", en junio de 2010 se procedió a la apertura de unos sondeos que dejó al descubierto cómo el ámbito integrado por los solares nº 6, 8 y 10 de la calle Tenerías, y nº 16 de la calle Independencia así como el espacio de tránsito situado en sus traseras, conserva en el subsuelo restos arqueológicos relacionados con instalaciones destinadas al trabajo y curtido del cuero.

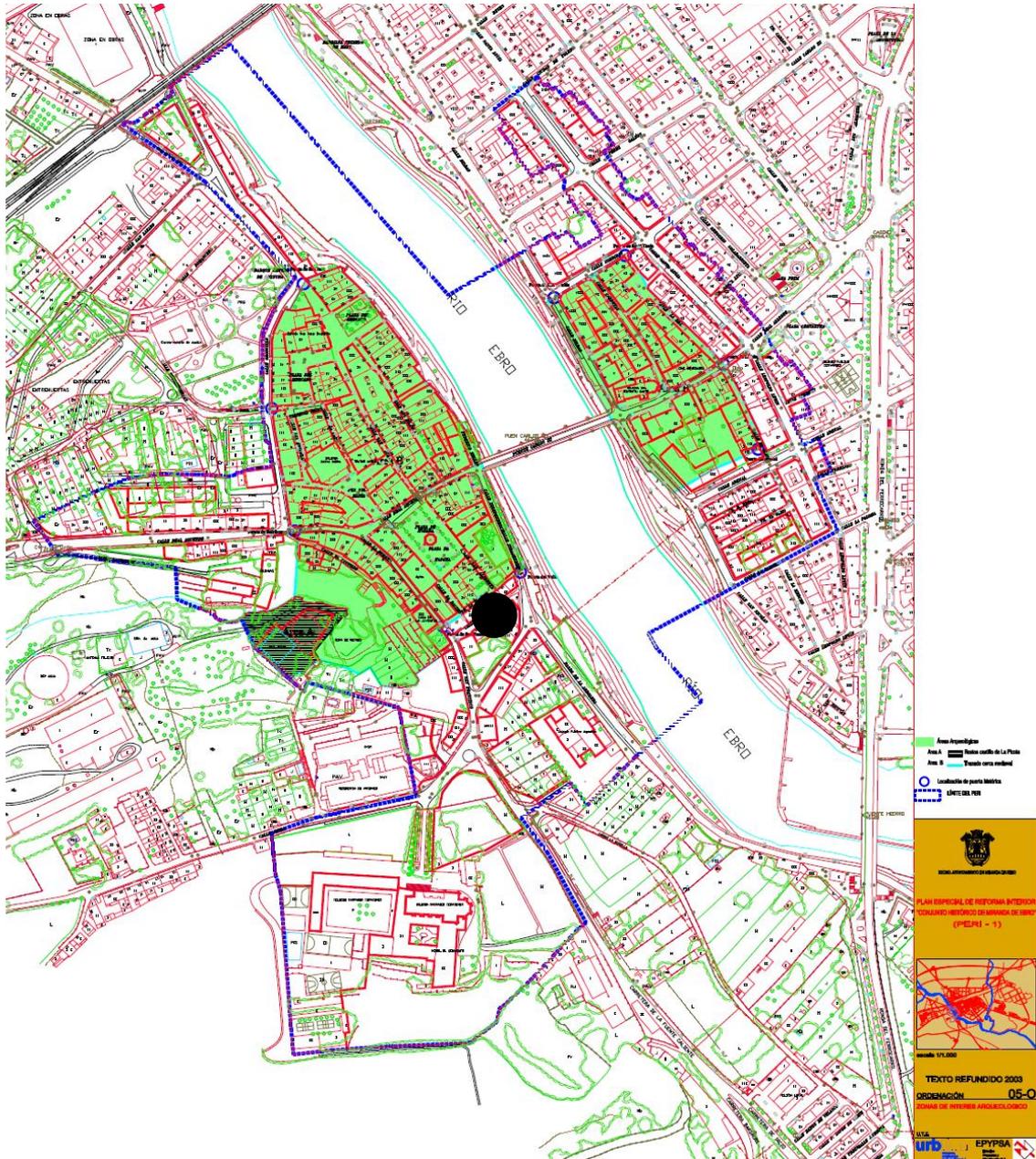
Se trata de un sector urbano posicionado fuera del área arqueológica definida en el P.E.R.I. del Conjunto Histórico de Miranda de Ebro (2003). No obstante, siguiendo las pautas establecidas en esta normativa municipal así como en la legislación autonómica vigente en materia de Patrimonio Cultural, ante la localización de restos arqueológicos el espacio para a ser considerado como Área A, debiendo practicarse la oportuna excavación arqueológica sobre la superficie afectada. Asimismo, si se exhumasen restos arqueológicos relevantes se establecerán las disposiciones oportunas para la conservación "in situ" de los mismos...

De acuerdo con estos parámetros, las medidas correctivas establecidas por parte de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos (Nº expte. AA-309/2009-064) son:

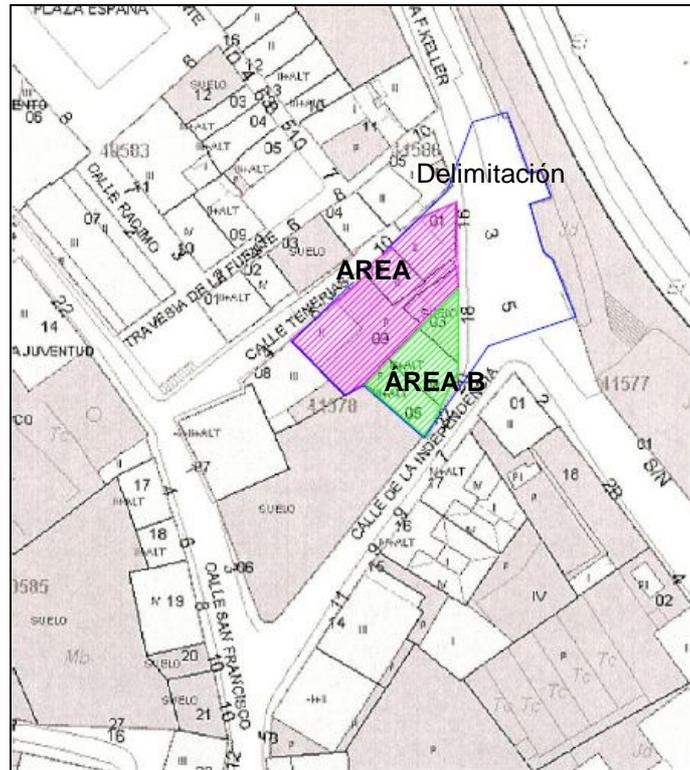
. Realización de una excavación arqueológica en extensión del espacio donde se han documentado los restos arqueológicos que se verán directamente afectados por el proyecto.

. Una vez completada la intervención arqueológica, y analizados los resultados de la misma se valorará la conveniencia o no de su posible integración y puesta en valor en el museo.

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA



Delimitación y Áreas arqueológicas del P.E.R.I. Conjunto Histórico Miranda de Ebro (2003)



Plano Catastral. Área de cautela arqueológica



Fotografía aérea. Área de cautela arqueológica



Fuente y pilón



Estructuras halladas en los sondeos arqueológicos de 2010



Estructuras halladas en los sondeos arqueológicos de 2010